



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 8.474/2017.

ZAPALLAR, 21 de Diciembre de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; y Acta de Proclamación N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Certificado de Acuerdo N° 424, de Sesión Ordinaria N° 39/2017 del Concejo Municipal de fecha 20 de Diciembre de 2017, emitido por el señor Secretario Municipal, con fecha 21 de Diciembre de 2017.
- OF. Ord. N° 65/2017, de fecha 22 de Noviembre de 2017, emitido por el Superintendente Cuerpo de Bomberos de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE SUBVENCION AÑO 2018 al CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPALLAR, por la cantidad de \$ 45.300.000.- (cuarenta y cinco mil trescientos pesos), para financiar costo anual en personal, financiamiento de la central de comunicaciones, alarmas y despachos.

2° Dicha subvención será entregada en dos cuotas, según el siguiente desglose:

Cuota	Mes	Monto \$
1	Enero 2018	22.650.000.-
2	Junio 2018	22.650.000.-

3° GIRESE cheque en el mes de Enero 2018, a nombre de Cuerpo de Bomberos de Zapallar, Rut. N° 70.727.300-3, por la cantidad de \$ 22.650.000.- (veintidós mil seiscientos cincuenta pesos) correspondiente a la cuota 1.

4° GIRESE cheque en el mes de Junio 2018, la cuota 2, por la cantidad de \$22.650.000.- (veintidós mil seiscientos cincuenta pesos), previa rendición de la cuota 1.

5° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.000.000 denominada Otras Personas Jurídica Privadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C. SUBVENCIONES
DISTRIBUCION:
1.- INTERESADOS.
2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / ffd.-